



**Escritura No.**

**2015-01-01-012-P008935**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSALIDAD LIMITADA**

**“BOARDING SERVICIOS TURISTICOS. BOARDINGSERTUR CIA. LTDA.”**

**OTORGADA POR**

**FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO**

**MÓNICA ELVIRA HINOSTROZA ARIAS, Y JHONY FERNANDO BRIONES**

**TACAN**

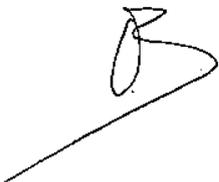
**CUANTIA: \$ 400,00**

**\*\*\*\* CV \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi, **DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA** a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen los señores **FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO y MÓNICA ELVIRA HINOSTROZA ARIAS, JHONY FERNANDO BRIONES TACAN**, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros, divorciado el último, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar los documentos de identidad de conocer doy fe,

*2-10-2015*

y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mi la Notaria respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: **FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO**, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos dos ocho siete nueve tres cinco, de estado civil casado, **MÓNICA ELVIRA HINOSTROZA ARIAS**, con cédula número cero nueve cero siete siete tres cinco cuatro cero uno, de estado civil casada,; y, **JHONY FERNANDO BRIONES TACAN** con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno siete siete nueve seis cinco cero, de estado civil divorciado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'B' with a long horizontal stroke extending to the left.



constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "BOARDING SERVICIOS TURISTICOS BOARDINGSERTUR CIA. LTDA.". **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El Objeto de la Compañía es ser Mayorista y Operadora de Turismo, Nacional e Internacional, mediante la Planificación, Organización, Elaboración, y Comercialización, de todo tipo de Paquetes Turísticos y Charter, ya sean estos aéreos, marítimos, ferroviarios y terrestres, y todo tipo de servicios turísticos, los cuales serán comercializados a través de Agencias de Viajes (Nacionales o Internacionales) o por cuenta propia, esos viajes organizados (paquetes turísticos), pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características: transporte (aéreo, ferroviario, marítimo, terrestre), alojamiento, comidas, visitas a lugares históricos o culturales, espectáculos, teatrales, musicales y/o deportivos, y alquiler de todo tipo de vehículos, los mismos que serán comercializados al por mayor y menor. En estricto cumplimiento de

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II: Del Capital.-**

**Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones, un dólar de valor nominal cada una.

**TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente y al Presidente.

**Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última





convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-**

disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.-**

**Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo primero.-**

**Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-**

El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo**

Décimo Tercero.- Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO**

**IV. Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- DECLARACIONES: CONFORMACIÓN DEL**

**CAPITAL.-** Los socios declaran bajo juramento que la correcta integración del capital social de la compañía, el mismo que se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma: **FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO**, suscribe ciento noventa participaciones que equivalen a **CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÓNICA ELVIRA**





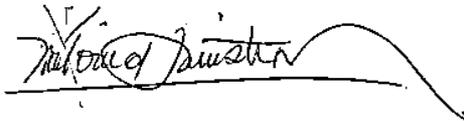
**HINOSTROZA ARIAS**; suscribe ciento-noventa participaciones que equivalen a CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y, **JHONY FERNANDO BRIONES TACAN**, suscribe veinte participaciones que equivalen a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán **el cien por ciento del capital** en una institución bancaria en un **plazo máximo de treinta días**. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero, se designan como Presidente de la empresa al señor **FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRAÑO** <sup>General</sup> y como Gerente/de la misma a la señora **MÓNICA ELVIRA HINOSTROZA ARIAS**, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Jhony Calvache Torres, para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señora Notaria, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Atentamente,  
F) Dr. Jhonny P. Calvache Torres. Abogado. Matrícula mil

trescientos seis CAA. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES Ent. general. vale



**FREDDY MARCELO CEVALLOS SERRANO**  
0102287935



**MÓNICA ELVIRA HINOSTROZA ARIAS,**  
0907735401



**JHONY FERNANDO BRIONES TACAN**  
0101779650



**DRA RUTH ORTEGA-ORTIZ**  
**NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA**



¿Necesita Ayuda?  
Presione Aquí

## RESERVAS VIGENTES

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	N° de Ampliaciones
7706763	2015-08-21	CONSTITUCIÓN	A BORDO SERVICIOS TURISTICOS A BORDOS CIA.LTDA.	2015-10-21	1 / 1
7710828	2015-09-29	CONSTITUCIÓN	BOARDING SERVICIOS TURISTICOS BOARDINGSERTUR CIA.LTDA. X	2015-10-29	0 / 1

## HISTORIAL DE RESERVAS

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia	Acciones
7341832	2011-01-20	CONSTITUCIÓN	ENTREXPRES CIA. LTDA.	2011-03-20	🗑️
7329345	2010-10-28	CONSTITUCIÓN	R. T. CIA. LTDA.		🗑️
7317163	2010-08-19	CONSTITUCIÓN	SHIPPING EXPRESS Y VIA RAPIDA EXPRESS CIA. LTDA.		🗑️
7317162	2010-08-19	CONSTITUCIÓN	ENTREGAS EXPRESS CIA. LTDA.		🗑️
5010504	2003-05-19	CONSTITUCIÓN	TRANSPORTES Y COMERCIO HNOS. SERRANO C.A.	2003-11-15	🗑️
5008360	2002-07-26	CONSTITUCIÓN	TRANSPORTES Y COMERCIO SERRANO C.A.		🗑️
5000093	1999-02-22	CONSTITUCIÓN	ONLINE SYSTEMS NAULA VALLADARES CIA. LTDA.		🗑️

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

010177965-0

CECILLA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BRIONES TACAN  
JHONY FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-03-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR E-24434442

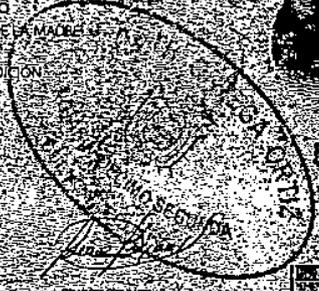
PROFESION/OCCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BRIONES CLODOVEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TACAN LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
CUENCA  
2015-07-10

FECHA DE EXPIRACION  
2023-07-10



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010177965-0 003 - 0244

BRIONES TACAN JHONY FERNANDO

AZUAY CUENCA

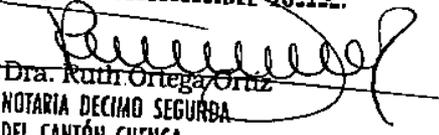
RAMIREZ DAVALOE

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

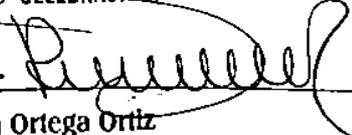
4040432 24/09/2014 11:52:12 (MP 1GM 32)

DELEGACION DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE,  
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL  
PRESENTADO ANTE MI EN... FOJAS 5  
CUENCA, AS... DE... DEL 20...

  
Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTON CUENCA

  
Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

  
Dra. Ruth Ortega Ortiz  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTON CUENCA

  
NOTARIA 12  
CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090773540-1

HINOSTROZA ARIAS MONICA ELVIRA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ-SUAREZ  
07 ENERO 1962  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002 0097700586  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1962

*Monica Elvira*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222

NACIONALIDAD CASADO PABLO ESTEBAN-BRIONES TACAN  
SUPERIOR ARQUITECTO PROFESION

JOSE HINOSTROZA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
CARMEN ARIAS  
CUENCA 17/09/2007  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
17/09/2019  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0540212  
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010228793-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
CEVALLOS SERRANO  
FREDDY MARCELO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
GIL RAMIREZ DAVALOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARLA ALEXANDRA  
BRIONES TACAN




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E333311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEVALLOS UGALDE JORGE MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SERRANO RAMIREZ MARIA DE LOURDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2013-05-13  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-05-13

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007-0129 0907735401  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HINOSTROZA ARIAS MONICA ELVIRA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA CAÑARIBAMBA  
CUENCA 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005-0149 0102287935  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CEVALLOS SERRANO FREDDY MARCELO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA RAMIREZ DAVALOS  
CUENCA 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRÁMITE NÚMERO: 13849

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10493
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	922
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA / CUENCA / 02/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BOARDING SERVICIOS TURISTICOS BOARDINGSERTUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

